

	INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	

INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA No. 007-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA - TM MEDICAS S.A

OBJETO A CONTRATAR	ESTA SOLICITUD TIENE COMO FIN GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN BIOPSIA DE PRÓSTATA EN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
--------------------	---

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observaciones
1	AGUJAS PARA TOMAS DE BIOPSIA BARD MAGNUM/ MAGNUM MAX CORE	UNIDAD	1	80		

ENTREGA DE DOCUMENTOS	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR DIRECTA Original y Medio Magnetico Lugar: USS - CHAPINERO - Calle 66 No 15 - 41 Piso 1 Oficina de Correspondencia
-----------------------	--

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.).
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.).
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (30) DÍAS).
4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT -
5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT -
6. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
8. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
10. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
11. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.
12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No.3 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E.).
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN - SARLAFT

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED).
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).
3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A). SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ECONOMICOS

1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (MODELO ANEXO No 5 ENTREGADO POR LA SUBRED NORTE E.S.E)
2. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO..
3. LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Documentos soportes que debe anexar el proponente

Valor	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)	No.	24
Rubro Presupuestal	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	Fecha del CDP	2 DE ENERO DE 2020
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CUENTAS POR PAGAR PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO.	Plazo de ejecución	DOS (2) MESES
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS			
Sitio de entrega	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
Garantías de exigibilidad	DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EN LOS CONTRATOS A QUE HAYA LUGAR EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.		
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		
Obligaciones del Contratista	GENERALES: - CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. - ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO - MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. - SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS . - PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. - PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. - NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. - EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. - LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL		
	ESPECÍFICAS - VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SUBRED NORTE E.S.E, OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE. - NOTIFICAR A LA SUBRED NORTE E.S.E, CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE SUMINISTRO Y DEBERÁ DISPONER DE UN PLAN DE CONTINGENCIA. - PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. - HACER PARTE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.		

6. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA DE COBRO O FACTURA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO.			
7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.			
ACLARACIONES			
En caso de aclaraciones	El oferente podrá remitir todas las observaciones y/o aclaraciones por medio de correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com		
ANEXOS	Favor diligenciar los anexos correspondientes ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES ANEXO 4 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA ANEXO 5 ANEXO ECONOMICO		
APROBACIÓN			
Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	KAREN BARACALDO VARGAS	<i>Karen Baracaldo</i>
	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	<i>Luis Enríquez</i>
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	LIDIA HEMILET CALA CELIS	<i>Lidia Hemilet</i>
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	ALVARO DE JESÚS GALVIS	<i>Alvaro de Jesús</i>
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	<i>Yidney Isabel</i>

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-GT-F-01-05 VERSIÓN : 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
Fecha de Solicitud D/M/A		Fecha de Recibido D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre del Solicitante:		GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ			
Proceso:		DIRECCION ADMINISTRATIVA			
Correo Electrónico y teléfono:		contratosmdtosymdx@subrednorte.gov.co 3003238050			
PAA(X) PROYECTO ()		SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		DIRECCION ADMINISTRATIVA	
OBJETO A CONTRATAR					
Esta solicitud tiene como fin garantizar la atención a los pacientes que requieran biopsia de Prostata en las Unidades Prestadoras de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E					
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR					

La Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Principio fundamental que busca cumplirse a través de la expedición de la Ley 100 de 1993 con el artículo 195 con la creación de las empresas sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quienes a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad puedan dar cumplimiento a las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. En virtud de lo anterior se realiza esta solicitud a fin de dar cumplimiento a las necesidades asistenciales para garantizar la vida y atención de los pacientes en cada una de las sedes que integran la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	AGUJAS PARA TOMAS DE BIOPSIA BARD MAGNUM/ MAGNUM MAX CORE	1	Unidad	80			

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI_X_ NO ____

CONTRATO DE COMODATO 01-2019 SUSCRITO ETR E LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y TM MEDICAS

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

LOS OFERENTES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM Ó CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS).

*LOS OFERENTES DEBERAN DOCUMENTAR LA INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNNOVIGILANCIA.

*REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA			
TÉCNICOS X	ECONÓMICOS : X	OTROS	CUALES:
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA			
SI		NO	

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
Patrimonio Autónomo	Póliza Seriedad de la Oferta	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares
☐	☐	☐	☐	☐
Garantía Bancaria	Póliza Cumplimiento del Contrato	Póliza Estabilidad de Obra	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza Provisión de Repuestos , Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos
☐	☐	☐	☐	☐

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

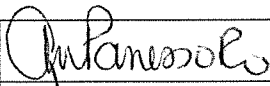
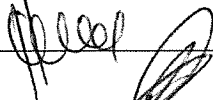
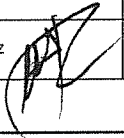
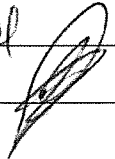
GENERALES

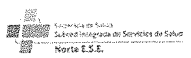
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .
- Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacen y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
- Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

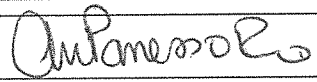
- Velar por mantener el buen nombre de la institución SUBRED NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable.
- Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse problemas de suministro y deberá disponer de un plan de contingencia
- Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
- Hacer parte y participar activamente de los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución.
- Presentar mensualmente con la cuenta de cobro o factura el informe de gestión del servicio,
- Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

2024

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)			
dos meses			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.			
Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación :	LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS (e)	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	
Observaciones:			

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros	4				4					ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRA	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3					2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	4						2		6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ
Correo Electrónico	contratosmdtosymdx@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional especializado- Dirección administrativa
Fecha Elaboración d/m/a	2019/12/05

CONTRATO DE COMODATO 001-2019

Entre las PARTES que se identifican a continuación hemos acordado, libres de toda coacción y en pleno uso de nuestra capacidad, celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, que se registrará por las siguientes cláusulas y capítulos:

I. PARTES:

COMODANTE TM MEDICAS S.A.S	COMODATARIO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
NIT. 800.108.708-3	NIT. 900971006-4
Representante Legal: Carlos Alberto Murillas Gil C.C 14.989.337	Representante Legal: Yidney Isabel Garcia Rodriguez C.C 52.187.421
Domicilio: Cali, Valle	Domicilio: Bogota D.C.
Dirección. Carrera 43 A # 5 A – 17, Barrio Tequendama.	Dirección. Calle 66 N° 15-41
Teléfono. (57) (2) 5240015	Teléfono. 6583030

II. DECLARACIONES PREVIAS:

- El **COMODANTE** es distribuidor autorizado de Bard Internacional. Inc. compañía fabricante y propietaria del Sistema de Biopsia y Aguja Bard Magnum/Magnum Max Core objeto del presente contrato.
- El **COMODANTE** manifiesta ser el legítimo titular de los derechos de uso del Sistema de Biopsia y Aguja Bard Magnum/Magnum Max Core en el territorio nacional, que es titular de todos los derechos de importación y comercialización y cuenta con la autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para la comercialización de los mismos.
- El **COMODATARIO** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada por las autoridades territoriales correspondientes para la prestación de servicios asistenciales.
- El **COMODATARIO** en desarrollo de sus actividades asistenciales, requiere los equipos de Sistemas de Biopsia y Aguja Bard Magnum/Magnum Max Core y los correspondientes insumos para el uso de los citados equipos.
- Que es interés de las PARTES establecer un negocio jurídico a través del cual el **COMODANTE** ponga a disposición del **COMODATARIO** el(los) equipo(s) de Sistema de Biopsias Bard Magnum/Magnum Max Core, a título de préstamo de uso durante la vigencia del Contrato, cuyo dominio será transferido al **COMODATARIO** sin costo alguno a la terminación del mismo; y de manera paralela, el **COMODANTE** suministre al **COMODATARIO** y este último adquiera exclusivamente del primero, a título de venta, los insumos necesarios para el uso adecuado de(l) (los) equipo(s) objeto del presente Contrato.
- Que las PARTES se encuentran representadas en el presente acto por sus Representantes Legales, quienes cuentan con todas las autorizaciones y facultades suficientes para obligar y adquirir derechos en favor de su representada.
- En atención a las anteriores consideraciones, las partes convienen en celebrar el presente contrato de comodato el cual se registrará por las siguientes:

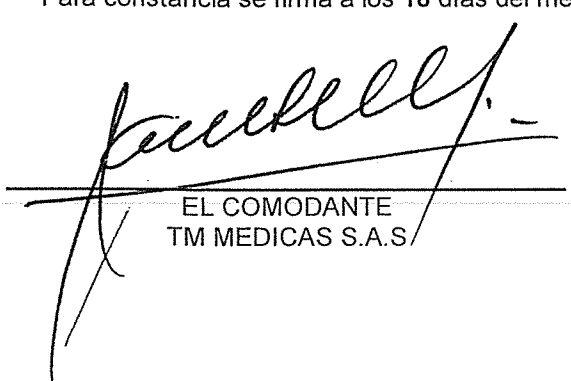
III. ESTIPULACIONES

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto regular los términos y condiciones bajo los cuales el COMODANTE entrega al COMODATARIO, a título de préstamo de uso, el(los) equipo(s) descritos en el Capítulo I del presente Contrato, durante el término de duración del mismo, así como su destinación y uso. Así mismo, el presente contrato regulará los términos y condiciones bajo los cuales el COMODANTE se obliga con el COMODATARIO a suministrarle de manera periódica los insumos necesarios para el uso de(l)(los) equipo(s) objeto de comodato, y este último se obliga a adquirirlos exclusivamente del primero durante la vigencia del contrato.
2. **USO O DESTINACIÓN:** El (los) bien (es) objeto de comodato podrá(n) ser utilizado(s) exclusivamente para las labores indicadas en la ficha técnica del dispositivo, las cuales son: la realización de biopsias de partes blandas como el hígado, los riñones, la próstata, la mama, el bazo, los ganglios linfáticos y diversos tumores de partes blandas.
3. **TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Ver Capítulo II.
4. **DURACIÓN:** El presente contrato mantendrá su vigencia, mientras se cuente con un contrato de suministro vigente entre el comodatario y el comodante.
5. **ENTREGA:** El presente contrato se perfecciona con la entrega material de los bienes descritos en el Capítulo I, de la cual quedará constancia en el acta de entrega firmada por las partes.
6. **RESTITUCIÓN:** El COMODATARIO deberá restituir los bienes en igual estado de conservación, salvo el desgaste, deterioro o depreciación por el uso normal del bien. En el caso en que EL COMODATARIO no pueda restituir el(los) bien(es) objeto del presente Contrato, deberá pagar al COMODANTE su equivalente en pesos colombianos.

PARÁGRAFO. En el evento que el el(los) equipo(s) entregado(s) en comodato no sea(n) restituido en igual estado de conservación y su deterioro responda al uso indebido, negligente o doloso del COMODATARIO, este deberá pagar al COMODANTE el valor de reposición fijado por este, el cual corresponderá a el valor en lista del equipo a la fecha del contrato más el IPC vigente a la fecha de la reposición.
7. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cali, Colombia.

Anexos. (i) Acta de Entrega; (ii) Manuales de Instrucciones de Uso y Mantenimiento; (iii) Instrucciones de Limpieza; (iv) Políticas y Condiciones de Garantía.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2.019)



EL COMODANTE
TM MEDICAS S.A.S.

EL COMODATARIO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD NORTE E.S.E.

CAPÍTULO I.

DESCRIPCIÓN DE (L) (LOS) BIEN(ES) OBJETO DE COMODATO

1. **DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.** Los bienes muebles entregados en comodato, son dispositivos médicos denominados "SISTEMA DE BIOPSIA Y AGUJAS BARD MAGNUM/MAGNUM MAX CORE", en adelante los "EQUIPOS", los cuales se entregarán en las cantidades especificadas en la cláusula 2 de este Capítulo, según las características técnicas descritas en el manual de operaciones de los mismos, se componen de los siguientes elementos:

Producto	Sistema De Biopsia Y Aguja Bard Magnum/Magnum Max Core.
Nombre Genérico	Sistema De Biopsia Bard Magnum.
Descripción	El instrumento BARD MAGNUM es un dispositivo para <i>biopsia corte tisular reutilizable equipado con muelle</i> , tiene profundidades de penetración de 22mm y 15mm, la aguja BARD MAGNUM es una aguja de biopsia Core para usar en un solo paciente y diseñada exclusivamente para ser utilizada con el instrumento reutilizable para biopsia Core Bard Magnum en la extracción de biopsias tisulares.
Composición	Agujas con estilete de acero inoxidable. Eje de policarbonato. Protector de la aguja. Polietileno de baja densidad. Espaciador de polipropileno. Cobertura: película de Tyvek. Instrumento: Aluminio, latón, bronce y acero inoxidable.
Indicaciones	El instrumento y agujas magnum están diseñados para obtener biopsias de partes blandas, tales como el hígado, los riñones, la próstata, la mama, el bazo, los ganglios linfáticos y diversos tumores de partes blandas.
Contraindicaciones	No está diseñado para biopsia en hueso. Debe aplicarse un correcto criterio médico en pacientes que estén recibiendo una terapia anticoagulante o que padezcan trastornos hemorrágicos.
Titular	Bard Internacional. Inc. USA.
Valor Comercial	\$4.270.000 + IVA

PARÁGRAFO. Las especificaciones técnicas descritas en este Capítulo corresponden a las especificaciones mencionadas en la ficha técnica del dispositivo médico, suministrada por el fabricante.

2. **ENTREGA Y USO.** El **COMODANTE** entregará al **COMODATARIO** el(los) equipo(s) descritos en este capítulo en perfectas condiciones de uso y funcionalidad, junto con sus manuales de uso, mantenimiento, limpieza y política de garantía del fabricante, los cuales este último declara recibir, conocer y entender. El **COMODATARIO** se obliga el(los) equipo(s) únicamente de conformidad con las especificaciones mencionadas en los documentos aquí enunciados.
3. **RESTITUCIÓN.** El **COMODATARIO** deberá restituir los bienes en igual estado de conservación, salvo el desgaste, deterioro o depreciación por el uso normal del bien. En el caso en que EL **COMODATARIO** no pueda restituir el(los) bien(es) objeto del presente Contrato, deberá pagar al **COMODANTE** su equivalente en pesos colombianos.

PARÁGRAFO. En el evento que el dispositivo médico entregado en comodato no sea restituído en igual estado de conservación y su deterioro responda al uso indebido, negligente o doloso del **COMODATARIO** comprobado, este deberá pagar al **COMODANTE** el valor de reposición fijado por este, el cual corresponderá a el valor en lista del equipo, a la fecha del contrato más el IPC vigente a la fecha de la reposición.

CAPITULO II.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL COMODATO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A continuación, se describen las obligaciones de las PARTES:

1.1. OBLIGACIONES DEL COMODANTE. Son obligaciones del **COMODANTE** las que se describen a continuación:

- 1.1.1. Entregar en préstamo de uso al **COMODATARIO** el (los) bien (es) mueble(s) descrito en la Cláusula primera del Capítulo I del presente contrato, en el tiempo y forma acordados por las PARTES.
- 1.1.2. Entregar los manuales de uso, mantenimiento y garantías del equipo al **COMODATARIO**, en los cuales conste que este los recibió, conoce su contenido y acepta dichas condiciones. Estos forman parte integral del presente contrato.
- 1.1.3. Entrenar a las personas designadas por el **COMODATARIO** para que se capaciten en el funcionamiento, accesorios, soporte técnico, fallas, limpieza y desinfección de los equipos objeto de este contrato. La capacitación debe orientarse para grupos asistenciales y técnicos, de conformidad con las instrucciones y acuerdos celebrados por el **COMODANTE** con el fabricante de los equipos, quien para todos los efectos del presente contrato se entiende que es BARD INTERNATIONAL INC.
- 1.1.4. Atender sin costo para el **COMODATARIO** el mantenimiento correctivo de los equipos entregados en comodato siempre y cuando se generen como consecuencia del normal y adecuado uso del o de los equipos objeto de este contrato, dentro de los límites de la garantía del fabricante.
- 1.1.5. En el evento que sea necesario retirar los equipos entregados en comodato por fallas en su funcionamiento, suministrará el **COMODANTE** un equipo de soporte mientras se reparan los equipos, previo dictamen de la fábrica donde se determinen las causas que ocasionaron las fallas en el funcionamiento de(l) (los) equipo(s), pues de determinarse que han sido ocasionados por causas imputables al **COMODATARIO**, no habrá lugar a entrega de equipos soporte.
- 1.1.6. El **COMODANTE** se compromete a dar respuesta a las solicitudes de mantenimientos correctivos en el término acordado para cada evento por las PARTES, siempre que estas hayan sido notificadas por el **COMODATARIO**.
- 1.1.7. Transferir el dominio de(l) (los) equipo(s) al **COMODATARIO** sin costo para este, a la terminación del Contrato.
- 1.1.8. Asumir, durante la vigencia del Contrato, los costos necesarios de las piezas que deban ser reemplazadas como consecuencia del desgaste normal de los equipos, entendidas como aquellas derivadas del uso de conformidad con las instrucciones definidas por el Fabricante. Los costos por reparaciones derivada del uso indebido de(l) (los) equipo(s) son responsabilidad del **COMODATARIO**.
- 1.1.9. Garantizar la calidad de los Equipos por cualquier defecto de fabricación, dentro de los límites referenciados en la garantía del fabricante, y que el **COMODATARIO** acepta y manifiesta conocer.
- 1.1.10. Suministrar los insumos mínimos mensuales, y aquellos adicionales solicitados por el **COMODATARIO** dentro de los términos de cada orden de compra.

1.1.11. Las demás que se deriven del presente contrato y/o la Ley.

1.2. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.

Son obligaciones especiales del **COMODATARIO** las que se describen a continuación:

- 1.2.1. Recibir en préstamo de uso el bien mueble descrito en la Cláusula I del Capítulo I del presente contrato, en el tiempo y forma acordados por las PARTES.
- 1.2.2. Identificar los riesgos y realizar todas las adecuaciones de infraestructura o mobiliarias que sean necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos o equipo objeto del presente contrato, cuando a ello hubiese lugar.
- 1.2.3. Observar estrictamente las instrucciones y condiciones de uso, garantías, mantenimiento y demás aspectos técnicos que le fueron suministrados por el **COMODANTE**, en los manuales definidos en el numeral 1.1.2. de este contrato.
- 1.2.4. Realizar la compra de los insumos mínimos mensuales que requiera para el uso de los dispositivos objeto del presente contrato.
- 1.2.5. Utilizar como insumos únicamente los determinados por el **COMODANTE**. En ningún caso, el **COMODATARIO** podrá adquirir los insumos de cualquier otro proveedor en Colombia o en el Extranjero. En el evento que el **COMODATARIO** infrinja esta disposición, declara indemne al **COMODANTE** por los daños y perjuicios que ocasione a terceros. Así mismo, esta infracción se tendrá para todos los efectos como un *uso indebido* de los equipos, configurando una justa causa para la terminación del contrato, perdiendo las garantías sobre el mantenimiento correctivo de los equipos, y habrá lugar a la aplicación a lo previsto en el parágrafo de la Cláusula 4 del Capítulo I de este contrato.
- 1.2.6. El **COMODATARIO** realizará el mantenimiento preventivo, de conformidad con las recomendaciones de uso y mantenimiento anexos a este contrato por el **COMODANTE**, y que el **COMODATARIO**, manifiesta conocer.
- 1.2.7. Rendir informe trimestral al **COMODANTE** de los mantenimientos preventivos realizados a el (los) equipo (s).
- 1.2.8. Capacitar al personal encargado de realizar el mantenimiento preventivo del (los) equipo (s), siguiendo únicamente los protocolos señalados en los manuales de uso y mantenimiento.
- 1.2.9. Acatar las recomendaciones de uso y mantenimiento preventivo otorgadas por el **COMODANTE** de manera escrita o consignadas en el manual de uso y mantenimiento del equipo objeto del contrato.
- 1.2.10. Mantener el bien objeto de comodato en buen estado de conservación y funcionamiento hasta la fecha definida para la entrega del bien recibido en comodato, para lo cual deberá emplear el mayor cuidado en la conservación de (l) equipo (s). El **COMODATARIO** responderá hasta por culpa levisima.
- 1.2.11. Realizar las solicitudes de mantenimiento correctivo al **COMODANTE**, una vez detecte inconvenientes en el (los) equipo (s), cuando a ello hubiera lugar.
- 1.2.12. El **COMODATARIO** no podrá trasladar los equipos a otras instalaciones diferentes a la pactada por las partes, sin autorización expresa del **COMODANTE**.
- 1.2.13. Recibir a título de adquirente del dominio el (los) equipo (s) una vez finalice el presente contrato, sin costo alguno por él.

1.2.14. Destinar personal calificado e idóneo para la manipulación, mantenimiento preventivo, y uso de los dispositivos médicos entregados en comodato.

1.2.15. Responder por las obligaciones que adquiera con terceros para el cumplimiento del presente contrato.

1.2.16. Las demás derivadas del presente contrato y la Ley.

2. **CONSTANCIAS DE ENTREGA.** Los bienes objetos del presente contrato, así como los dispositivos soportes que sean necesarios, serán entregados real y materialmente al **COMODATARIO** con la respectiva Acta de Entrega – Anexo 1. En este acto, las PARTES dejarán constancia sobre el estado de conservación y funcionamiento del objeto.

2.1. Las PARTES designarán en el acta de entrega los funcionarios delegados de cada una, quienes serán responsables por la entrega y recibo material de los dispositivos. En el acta de entrega deberá constar la firma de los responsables de la recepción de los equipos, estado de entrega y cantidad de dispositivos entregados y efectivamente recibidos.

2.2. El **COMODATARIO** al momento de recepción de(l) (los) equipo(s) deberá revisarlos e inspeccionarlos en su totalidad. El silencio sobre el estado de(l) (los) equipo(s) al momento de suscripción del Acta de Entrega, se entenderá como recibo a entera satisfacción.

3. **UBICACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS BIENES OBJETO DE COMODATO.** Los bienes objeto del presente contrato deberán permanecer localizados en las sedes del **COMODATARIO**, en la ciudad de Bogotá D.C..

PARÁGRAFO. Los bienes objeto de este contrato deberán permanecer en el lugar determinado en la presente numeral, sin que puedan ser trasladados de lugar sin autorización expresa del **COMODANTE**.

4. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El **COMODATARIO**, realizará mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente contrato, de acuerdo con su clasificación de riesgo, se realizarán en los siguientes plazos y en cualquier caso en cantidad no menor de una vez al año:

Riesgo	Frecuencia
I	1 vez al año
Ila	2 veces al año
IIb	3 veces al año
III	3 veces al año

PARÁGRAFO PRIMERO. La frecuencia se ajustará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los protocolos de mantenimiento preventivo deberán adjuntarse a cada reporte una vez termine.

5. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** El mantenimiento correctivo, independientemente de su clasificación de riesgo, tendrá plazo de respuesta de cinco (5) días calendarios siguientes a la respectiva notificación de mantenimiento dada por el **COMODATARIO**. Para ello, El **COMODANTE** deberá atender y presentarse en las instalaciones del **COMODATARIO**, en el área donde se encuentre el equipo, para determinar el origen o la falla del problema. El mantenimiento correctivo se efectuará por solicitud del **COMODATARIO** a través de la persona que se indique en las actas de entrega de los equipos. Los contactos directos para reportar fallas o inconvenientes con los equipos que cubre este contrato se indicarán en las actas de entrega de los equipos, el mantenimiento correctivo, el cual consistirá en las reparaciones, cambios y/o ajustes y



verificaciones que sean necesarios efectuar para dejar en completo y correcto estado de operación el equipo, según se describe en el manual provisto por el fabricante, en los términos de la respectiva garantía.

6. **EVALUACIÓN.** Las PARTES deben realizar, en conjunto, una evaluación trimestral del desempeño del contrato en función de la tecnología, eventos, suministros, cumplimiento y los factores que requiera el **COMODATARIO**.
7. **AUTONOMÍA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Las PARTES no están vinculadas entre sí por relaciones de colaboración, preposición, mandato, representación, agencia. Por este motivo, no adquieren facultades o poderes de representación entre sí frente a terceros, ni podrán fungir como agentes, mandatarios o representantes de la otra por lo cual tienen expresamente prohibido concluir, celebrar, firmar contratos o hacer negocios en nombre de la otra parte. Así mismo, las PARTES declaran que no están vinculadas entre sí por relaciones de dependencia, subordinación, prestación de servicios, por lo cual entre ellas no existe vínculo laboral alguno, ni entre ellas y el personal contratado por la otra parte, bajo cualquier modalidad, en consecuencia, no se generan ninguno de los derechos u obligaciones que fija la Ley para el trabajador subordinado.
8. **CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información y documentación -incluido este contrato- que las PARTES obtienen, acceden y/o reciben de la otra es considerada información confidencial y, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato y sus anexos. Las PARTES y todos sus contratistas, empleados, dependientes, auxiliares, colaboradores y en general, todos aquellos involucrados en la ejecución de este contrato, se obligan indefinidamente a mantener total confidencialidad de toda la información conocida antes, durante y después de la ejecución del contrato.
9. **RESPONSABILIDAD CIVIL.** Cada PARTE será la única responsable de las obligaciones que adquiera cada una para la celebración y ejecución del presente contrato, así como de los daños y perjuicios de índole civil, que se causen a la otra o terceros. El **COMODATARIO** responderá hasta por culpa levisima.
10. **SOLIDARIDAD.** Las PARTES no responderán solidariamente ante terceros por las obligaciones adquiridas por cada una de ellas para la celebración y ejecución del presente contrato.
11. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Los incumplimientos parciales o totales de las obligaciones generadas por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no generarán la mora de las PARTES, excepto cuando el hecho que origina el caso fortuito o la fuerza mayor se haya producido con intervención de la parte que lo alega o, dichas circunstancias se hubieran presentado por la mora de ella. La configuración de las circunstancias descritas en esta cláusula debe ser informada inmediatamente a la otra PARTE por escrito, donde se exprese una evaluación del hecho, sus causas, efectos, y los actos que haya adelantado para hacerle frente y disminuir los impactos, demoras y/o daños que pudiesen generarse.
12. **INDEMNIDAD.** Las PARTES se mantendrán indemnes entre sí, por cualquier daño o perjuicio, reclamo -judicial o extrajudicial-, actuación administrativa, acción, demanda, proceso, etc., que pueda(n) sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones a su cargo o por cualquier hecho(s) o acto(s) que le(s) sea(n) imputable(s), surgidos o presentados durante la celebración y ejecución de este contrato.

Asimismo, las partes reconocen que el fabricante **BARD INTERNACIONAL INC.**, en virtud de la Ley y del contrato celebrado con el **COMODANTE**, responderá por los perjuicios derivados de los daños generados a terceros por las fallas que presenten los dispositivos por él fabricados o indebida capacitación del personal autorizado para utilizarlos, dentro de los límites de la garantía del fabricante, siempre que no exista uso indebido de los mismos por parte del **COMODATARIO**, evento en el cual, el **COMODATARIO** será el único responsable.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Son causales de terminación del presente contrato:

- a. La solicitud de restitución del **COMODANTE**;
- b. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato y/o anexos;

Oficina Cali

Otras Ciudades

☎ +57 (2) 524 0015 ☎ +57 315 493 2993
☎ Cra. 43A # 5A-17 9/ Tequendama

Bogotá
317 370 7465

Medellín
315 457 9393

Barranquilla
312 294 8182

Bucaramanga
315 335 3906

Pasto
315 685 1920

Perseis
315 595 0834

- c. El mutuo acuerdo escrito entre las PARTES;
- d. La notificación de una de las PARTES de la decisión de no prorrogar el contrato dentro de la oportunidad definida.
- e. El uso de insumos diferentes a los suministrados por el **COMODATARIO**;
- f. La decisión unilateral de cualquiera de las partes de dar por terminado el contrato, previo aviso con treinta (30) días de antelación, sin que ello genere la obligación de compensar para la parte que dio por terminado el contrato;
- g. La decisión Judicial o Administrativa que así lo ordene;
- h. La disolución o liquidación de alguna de las PARTES;
- i. La insolvencia de alguna de las PARTES;
- j. El caso fortuito o fuerza mayor que impida la ejecución del contrato;
- k. Por cualquier causa legal.
- 14. UNIDAD CONTRACTUAL.** El presente documento constituye un solo contrato entre las PARTES en relación con el objeto aquí determinado, y prevalecerá sobre cualquier otra propuesta verbal o escrita, toda negociación previa y/o cualquier otra comunicación hecha entre las PARTES con respecto al objeto. La firma de este contrato ofertado, deja sin efecto cualquier otro contrato con el mismo objeto celebrado verbalmente o por escrito con anterioridad entre las PARTES, salvo los acuerdos de confidencialidad.
- 15. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES.** Las PARTES, en cualquier momento, y mediante documento escrito por ellas, podrán modificar, adicionar o aclarar las condiciones previstas en este contrato.
- 16. CESIÓN.** Las PARTES no podrán ceder el contrato ofertado o los derechos derivados del mismo, sin la previa autorización escrita de la otra PARTE.
- 17. MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales, sin perjuicio de las demás acciones a que alguna de las PARTES tenga derecho por cualquier otra causa.
- 18. NOTIFICACIONES.** Para efectos del presente contrato, la dirección del **COMODATARIO** será Calle 66 N° 15-41 en la ciudad de Bogotá D.C.; la dirección del **COMODANTE** será Carrera 43A número 5A-17 barrio Tequendama en la ciudad de Cali, Valle Del Cauca.
- 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá a través de los métodos alternativos de solución de conflictos .
- 20. PROTECCIÓN DE MARCAS.** No estará permitido a ninguna de las PARTES, usar o difundir de cualquier forma ya sea en redes sociales, insertos publicitarios, páginas web o por cualquier otro medio, los nombres de las empresas, marcas, logos o enseññas de propiedad o uso de las Compañías que integran a las PARTES.
- 21. CONFLICTO DE INTERESES.** Las PARTES garantizan, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de ninguna de ellas, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del presente contrato y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.
- 22. HABEAS DATA.** El **COMODATARIO** declara que conoce y acepta el régimen de protección de datos personales del **COMODANTE**, el cual se obliga a cumplir en lo que fuere compatible al presente contrato, tanto en las etapas de formación, ejecución y liquidación. Así mismo, autoriza a **TM MEDICAS SAS** en calidad de responsable del tratamiento de datos personales en los términos del Capítulo III del presente contrato, y en lo fuere como Encargado del Tratamiento con respecto de los pacientes y demás titulares de

datos personales que en alguna manera se vinculen al desarrollo del objeto del presente Contrato y se conformen las causales previstas en la Ley.

Hasta aquí el capítulo II

CAPÍTULO III

ACUERDO ANTICORRUPCIÓN.

1. **ALCANCE DEL ACUERDO ANTICORRUPCIÓN.** Las PARTES declaran, garantizan y convienen lo siguiente:

- a) Los cumplimientos de las obligaciones en sus calidades de PARTE no violarán ninguna norma, disposición u obligación a la que se encuentren sometidos, incluyendo, pero sin limitarse a: leyes y reglamentaciones anticorrupción, de adquisición pública, o leyes y reglamentaciones aplicables a funcionarios públicos, y no estará en conflicto ni violará ningún acuerdo o instrumento del cual las PARTES sean parte o al cual estén sujetos;
- b) Las PARTES cumplirán las obligaciones establecidas por la relación comercial entre ellas de acuerdo con todas las normas establecidas por cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción en el territorio en el que se prestarán los servicios;
- c) Salvo lo comunicado previamente a por las PARTES por escrito, las PARTES y cada uno de los directores, propietarios, empleados o cualesquiera otras personas que actúen en su representación en relación con los servicios o el objeto de este contrato, no son empleados de ningún gobierno, agencia gubernamental, organización pública internacional, ni son funcionarios de un partido político ni candidatos a un cargo político;
- d) Todo gasto presentado por las PARTES para su reembolso de acuerdo con la relación comercial de las partes deberá haber sido incurrido legalmente y estar en relación con los servicios prestados como parte de la relación comercial de las partes;
- e) Durante la ejecución de este contrato no será pagado, prometido, ofrecido o autorizado por las PARTES, o cualquier otra persona empleada actuando en su representación, directa o indirectamente, ningún servicio, dinero u otro objeto de valor, reembolsable o no, a ninguna persona empleada por, o que actúe en representación de algún gobierno, agencia gubernamental, partido político, funcionarios de un partido político, o candidato a un cargo político con el propósito de, o para conseguir el efecto de:
 - i) Sobornos, retornos u otras prácticas corruptas;
 - ii) Influir en cualquier acto o decisión de dicha persona u organización;
 - iii) Persuadir a dicha persona u organización a hacer u omitir cualquier acto que, de esta manera, viole su deber bajo la ley; o
 - iv) Persuadir a alguna persona para que use sus influencias ante algún gobierno, agencia gubernamental, organización pública internacional, partido político, funcionario de un partido o candidato a un cargo político para garantizar alguna ventaja ilegal u obtener o retener un negocio en representación de las PARTES.

Se firma en la ciudad de Cali, el 07 de diciembre del año 2018

EL COMODANTE:

TM MEDICAS S.A.S

NIT. 800.108.708-3

Representante Legal:

Carlos Alberto Murillas Gil

C.C. 14.989.337

Domicilio: Cali, Valle

Dirección. Carrera 43 A # 5 A – 17, Barrio Tequendama.

Teléfono. (57) (2) 5240015

EL COMODATARIO,

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

NIT. 900971006-4

Representante Legal:

Yidney Isabel Garcia Rodriguez

C.C 52.187.421

Domicilio: Bogota D.C.

Dirección. Calle 66 N° 15-41

Teléfono. 6583030